

Advance Unedited Version

United Nations

E/C.19/2007/7/Add.1



Economic and Social Council

Distr.: General
15 March 2007

Original: Spanish

1,361 words

Permanent Forum on Indigenous Issues

Sixth session

New York, 14-25 May 2007

Item 3 of the provisional agenda*

Special theme: Territories, lands and natural resources

Information received from non-governmental organizations with ECOSOC consultative status

Fundación Servicio de Paz y Justicia

SERPAJ- Argentina

Preparado por:

Pueblo Kolla comunidad indígena Tinkunaku, Jujuy

Pueblo Mapuche comunidad indígena Lonko Purrán, Neuquén

* E/C.19/2007/1.

Resumen.

En Argentina vivimos 24 Pueblos Indígenas preexistentes al Estado nacional. Argentina tiene un marco jurídico que reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas, pero estos derechos se subordinan a las políticas neoliberales que lleva adelante el Estado. La situación de nuestras tierras, territorios y recursos naturales es grave porque no se generan condiciones para el efectivo ejercicio de nuestro derecho a la autodeterminación, y son permanentes las instancias de desalojo y de usurpación de nuestras tierras y recursos. Desde finales del 2006, con relación a las tierras se genera la posibilidad de un cambio con la sanción de una ley que declara la emergencia de la propiedad comunitaria indígena. Según como se implemente significará legalizar el despojo o será el punto de partida hacia la solución de nuestra demanda de territorio y autonomía.

Advance Unedited Version

Índice

A. Los Pueblos Originarios en Argentina

B. Los principales problemas

(a) Nuestra personalidad política como pueblos

(b) La situación de nuestras tierras y recursos naturales

D. Recomendaciones

Advance Unedited Version

A. Los Pueblos Originarios en Argentina

1. En Argentina preexistimos 24 Pueblos Indígenas organizados en más de 900 comunidades rurales. Hablamos 14 idiomas y conformamos el 10% de la población (4.000.000 de personas). Somos los pueblos Kolla, Mapuche, Toba-Q'om, Pilagá, Mocoví, Tehuelche, Ona-Selk'nam, Mbyá Guaraní, Wichí, Diaguita Calchaquí, Huarpe, Tonocote, Rankulche, Chulupí, Chorote, Ava Guaraní, Tupí Guaraní, Chané, Tapiete, Charrúa y Comechingón.

Habitamos tierras y territorios de cuya riqueza –desde la economía, la biodiversidad y la geopolítica– lucran terceros. Los Pueblos Originarios, entretanto, nos encontramos en condiciones de grave riesgo: el 23% de los hogares indígenas se encuentra con sus necesidades básicas insatisfechas, superando en casi un 10% la media nacional.

Para asegurar la continuidad de nuestra vida física-cultural-ideológica, los Pueblos Indígenas requerimos del espacio territorial que tradicionalmente habitamos, y nuestra autonomía funcional y territorial en el marco del Estado.

B. Los principales problemas

2. Nuestra propuesta de autodeterminación se funda en el reconocimiento constitucional de nuestra preexistencia étnica y cultural. A partir de la incorporación de los tratados de derechos humanos y de derechos de los pueblos indígenas, Argentina adopta normas que adquieren jerarquía constitucional (artículo 75 inc. 17 y 22 – año 1994).

Aun así, el Estado no reconoce nuestra personalidad política, y nuestras tierras, territorios y recursos naturales quedan supeditados a las políticas neoliberales que rigen la vida económica del país.

(a) Nuestra personalidad política como pueblos

Advance Unedited Version

3. Las principales consecuencias de la negación de nuestra personalidad como pueblo son: falta de control sobre el uso de nuestras tierras y recursos; imposición de un modelo de desarrollo ajeno a nuestra cosmovisión; manipulación y desnaturalización de nuestras instituciones tradicionales; imposición estatal por sobre las autoridades comunitarias; falta de participación real en las cuestiones que afectan la vida de nuestros pueblos.
4. Las representaciones indígenas generadas por los gobiernos son fragmentadas y desarticuladas, y carecen, por tanto, de los atributos que la personalidad como pueblo entraña. Como ejemplo podemos nombrar las creaciones de institutos indigenistas de los Estados provinciales.
5. Se ha generado una instancia de participación entre los Pueblos Indígenas y el Estado llamada Consejo de Participación Indígena (2006). Será válido como interlocutor político indígena en la medida en que vaya conformando espacios reales de organización política que permitan la concreción de un pacto federal que exprese la voluntad política de constituir un Estado plurinacional.

(b) La situación de nuestras tierras y recursos naturales

6. La reciente sanción de la Ley N° 26.610 de “Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena”, producto de la lucha de los Pueblos Indígenas y de la denuncia de los violentos desalojos, genera una gran expectativa y la posibilidad de un cambio. Según como se implemente, significará legalizar el despojo o será el punto de partida hacia una solución de nuestra demanda de territorios y autonomía.

Pero hasta tanto no se concrete, la situación se caracteriza por los siguientes problemas:

7. Si bien la Constitución reconoce nuestra propiedad comunitaria de las tierras, en los últimos años se han agudizado las instancias de desalojo y usurpación con violencia y

Advance Unedited Version

amenazas. Podemos citar el desalojo de la Comunidad Guaraní El Tabacal (Salta) por la multinacional Seaboard Corporation en complicidad con el Estado provincial; las comunidades mapuche en Aluminé (Neuquén) y la familia Curiñanco-Nahuelquir despojada por Benetton (Chubut).

8. Los pueblos toba, wichí y mocoví denuncian la venta de tierras por el gobierno de la provincia del Chaco: Se han vendido 1.890.000 hectáreas y se estima que entre 1.200.000 y 1.500.000 hectáreas han sido enajenadas de una manera absolutamente ilegal. Lotes de 2500 hectáreas se han vendido a \$(argentinos) 1.14 la hectárea.

9. A través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, el Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional, ha firmado desde 1996 convenios con algunas provincias: entre otros, 245.000 hectáreas de comunidades mapuche y tehuelche (Chubut); 334.000 hectáreas (Río Negro); y 1.293.000 hectáreas en las que habitan más de 150 comunidades de los pueblos kolla y guaraní (Jujuy). En todos los casos, el cumplimiento es menor al 10%. En la provincia de Jujuy, la Justicia ha condenado al Estado provincial por mora y le ha ordenado realizar la transferencia en el plazo de 15 meses.

10. Existen tierras tituladas a nombre de los Pueblos Indígenas, en la provincia de Formosa, por falta de ordenamiento territorial y carencia de medios de control por parte de las comunidades, son sujetas a intrusiones por parte de colonos cuyos modos de explotación (pastoreo de ganado) van en detrimento de nuestros usos de los recursos.

11. Con relación a nuestros recursos naturales, describimos algunos ejemplos:

Petróleo. Empresas multinacionales ingresan a territorios comunitarios con la anuencia del Estado para realizar exploraciones y explotaciones. Repsol invade y contamina los territorios ancestrales del pueblo mapuche en la provincia de Neuquén. En Loma de la Lata, miembros de las comunidades Kaxipayiñ y Paynemil presentan

Advance Unedited Version

niveles de intoxicación alarmantes por la acumulación de más de 17 metales pesados en sus tejidos. Esta situación se encuentra actualmente bajo análisis ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La explotación petrolera por otras empresas (Pioneer, Apache, Pluspetrol, etc.) afecta a decenas de territorios mapuche, como así también wichí del Dpto. Ramón Lista (provincia de Formosa) y al guaraní del Ramal (Jujuy).

Bosques nativos. Argentina ya perdió el 75% de sus bosques nativos. El ritmo de pérdida se estima en unas 250.000 hectáreas al año, principalmente en la región chaqueña y debido a la expansión sojera.¹ Para los que habitamos y vivimos de los bosques, es un hecho de lento genocidio. El avance del monocultivo se produce de manera tan alarmante como ilegal, en abierta violación a nuestro derecho a la soberanía alimentaria. La Comunidad Hoktek T'oi - wichí promovió un recurso con el objeto de que se declare la nulidad de dos actos administrativos de la autoridad competente provincial que autorizaban la deforestación indiscriminada del territorio comunitario. El más alto tribunal judicial argentino hizo lugar al recurso. Sin embargo, la zona más amenazada actualmente por la deforestación y el avance del monocultivo sojero es la que abarcan los territorios de las comunidades wichí de la cuenca del Río Itiyuro (provincia de Salta).

Minería. La explotación minera forma parte de una descomunal pretensión privada de avanzar sobre toda la zona andina. En noviembre de 2006 se realizó en Abra Pampa (Jujuy) una importante reunión de las comunidades indígenas de la Puna. Hubo un rechazo rotundo a la explotación minera a cielo abierto y nos comprometimos a defender nuestros territorios y el derecho a proyectar un desarrollo de acuerdo a nuestros principios y cosmovisión.

Advance Unedited Version

C. Recomendacionesⁱⁱ

- i. Creación de un Registro de Pueblos Indígenas y territorios con autoreconocimiento de la demarcación territorial, jurisdicción, competencia y presupuesto.
- ii. Establecimiento de la competencia federal cuando se trate de nuestros derechos.
- iii. Implementación de un procedimiento eficaz de delimitación, demarcación y titulación para el cumplimiento de la Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena.
- iv. Implementación de la garantía constitucional sobre la gestión de nuestros recursos naturales en todo proyecto que los afecte, estableciendo el prerequisite del libre consentimiento fundamentado previo.
- v. Implementación de un “mecanismo de resguardo” para el respeto y aplicación del art. 8 (j) del Convenio de Biodiversidad.
- vi. Las Reservas de Biosfera, Patrimonio de la Humanidad u otras no deben crearse sin nuestro consentimiento, y las ya existentes deben ser controladas por los Pueblos Indígenas.
- xii. Declarar la emergencia en lo que se refiere a la tala indiscriminada de árboles y a la matanza de animales en peligro de extinción.

ⁱ Greenpeace Argentina: “Información sobre deforestación”, 2006.

ⁱⁱ Documento del Foro Nacional, "Derecho de los Pueblos Indígenas en la política pública" (2005).